

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MAYO DE 2026

**PROCEDIMIENTO  
ELECTORAL**

**SANCIONADOR**

**PONENCIA IV**

**EXPEDIENTE:** CNHJ-HGO-117/2026

**COMISIONADO PONENTE:** JOSÉ ROMUALDO  
HERNÁNDEZ NARANJO

**SECRETARIA:** MIRIAM ALEJANDRA HERRERA  
SOLIS

**ASUNTO:** SE NOTIFICA ACUERDO DE  
PRÓRROGA PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS.  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Prórroga para la Emisión de Resolución emitido por esta CNHJ, de fecha 29 de mayo de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 29 de mayo del 2026.



**LIC. MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS  
SECRETARIA DE PONENCIA IV  
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE MAYO DE 2026

**PROCEDIMIENTO  
ELECTORAL****SANCIONADOR****PONENCIA IV****EXPEDIENTE:** CNHJ-HGO-117/2026**PARTE ACTORA:** MARÍA ZORAYDA ROBLES  
BARRERA**PARTE ACUSADA:** CARLOS DERIK OLVERA  
SUMANO**COMISIONADO PONENTE:** JOSÉ ROMUALDO  
HERNÁNDEZ NARANJO**SECRETARIA:** MIRIAM ALEJANDRA HERRERA  
SOLIS**ASUNTO:** SE EMITE ACUERDO DE  
PRÓRROGA PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**<sup>1</sup> da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por la **C. María Zorayda Robles Barrera**, en contra del **C. Carlos Derik Olvera Sumano**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- 1) Que, en fecha 23 de marzo de 2026, se notificó el Acuerdo de Prevención en relación al escrito de queja inicial, otorgando un plazo de 72 horas para su desahogo.
- 2) Que, al haberse desahogado en tiempo y forma la prevención antes mencionada, esta Comisión Nacional en fecha 15 de abril de 2026, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Admisión y Medidas Cautelares del recurso de queja.

---

<sup>1</sup> En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

- 3) Que, en fecha 22 de abril de 2026, se recibió vía correo electrónico de este Órgano de justicia intrapartidario, escrito de contestación suscrito por el **C. Carlos Derik Olvera Sumano**, sin embargo, fue presentado fuera de tiempo.
- 4) Que, esta Comisión Nacional en fecha 30 de abril del año en curso, se notificó a las partes el Acuerdo de Preclusión de Derechos y Modalidad de Audiencia correspondiente.
- 5) Que, El pasado 6 de mayo de 2026, la parte actora, mediante correo electrónico de esta Comisión, ofreció pruebas supervenientes. En ese sentido, el 11 de mayo del año en curso, se emitió un Acuerdo de Recepción de Pruebas Supervenientes y Vista a la parte actora.
- 6) En misma fecha 11 de mayo de 2026, se notificó a las partes el acuerdo para la realización de la Audiencia Estatutaria de manera virtual por separado, con fecha para celebrarse el 20 de mayo del año en curso, citándose a la parte actora a las 11:00 horas y a la parte demandada a las 12:30 horas.
- 7) Que, en fecha 20 de mayo del 2026, a las 11:26 horas, se llevó a cabo la realización de la primera Audiencia Estatutaria establecida para la parte actora. Con posterioridad, a las 12:37 horas, se realizó la segunda audiencia establecida para la parte demandada, ordenándose el cierre de instrucción del presente asunto.

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que con base en el artículo 49° incisos j. y o. de nuestro Estatuto el cual establece:

*“Artículo 49. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

*(...)*

*j. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades;*

*(...)*

*o. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto (...)”.*

\*Lo subrayado es propio de esta Comisión.

Asimismo, con fundamento en el artículo 54° del Estatuto, en la parte conducente:

*“Artículo 54°. ... La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos...”.*

\*Lo subrayado es propio de esta Comisión.

Por su parte, el artículo 36 del Reglamento de la CNHJ, se establece lo siguiente:

*“Artículo 36. A efecto de mejor proveer y siempre que exista causa mayor justificada, la CNHJ podrá ampliar el plazo para la celebración de Audiencias o la emisión de la Resolución. En todos los casos y por única ocasión, dicha ampliación podrá ser hasta de 30 días hábiles, a partir de los plazos ordinarios que establece el Estatuto.”*

\*Lo subrayado es propio de esta Comisión.

Lo anterior, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los elementos de pruebas, así como de las constancias que obran en autos, esta Comisión Nacional señala que **la emisión de la Resolución del expediente citado al rubro se prorrogará por un término de 5 días hábiles**, lo anterior con la finalidad de no violentar los derechos de las partes.

**VISTA la cuenta que antecede**, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena y 36 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

## ACUERDAN

**PRIMERO. Se señala una prórroga de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo para emitir la Resolución que en derecho corresponda.

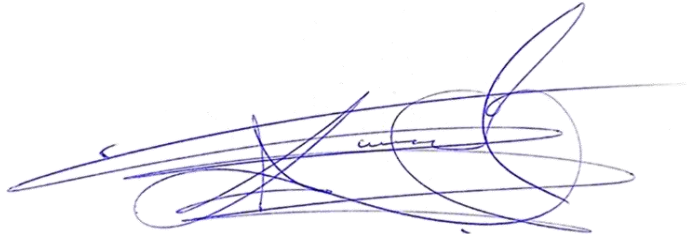
**SEGUNDO. Agréguese** a los autos el presente Acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

**TERCERO. Notifíquese** el presente Acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

**CUARTO. Publíquese** durante setenta y dos (72) horas, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente Acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

**“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”**



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA  
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO  
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE  
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ  
NARANJO  
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ  
COMISIONADA**